

BIBLIOGRAFIA

Smith, *Ignorance Affecting Matrimonial Consent*, que pesa sobre bastantes páginas de Van Ommerem.

El autor se hubiera librado de estos inconvenientes con un poco más de madurez científica, que todavía no se le podría exigir; y, por tanto, su trabajo debe recibirse como está y aprovechar las útiles aportaciones que en él aparecen y que representan un positivo avance en la determinación de la influencia de la *debilitas mentis* en la capacidad para realizar el contrato matrimonial.

ALBERTO DE LA HERA

G. GARCÍA MARTÍNEZ, *Indisolubilidad del matrimonio rato y consumado entre dos partes bautizadas*, 1 vol. de 50 págs., Discurso inaugural del año 1963-64, Universidad Pontificia de Comillas, Facultad de Derecho Canónico, Madrid 1963.

Es este opúsculo aún en su brevedad, de notable sugerencia, dado lo poco abordado del tema por los autores del Derecho Matrimonial Canónico. Sintomáticas son las palabras del autor al final de su trabajo «...son muy pocos los autores en tratar este punto de la indisolubilidad extrínseca del matrimonio rato y consumado. Todos lo dan como cosa cierta e indiscutible, y ésto como mínimo. Tal vez sea providencial el que surjan ahora contradictores como ha acontecido con otros problemas, en la historia de la Teología. Ello obligaría a ahondar más sobre este tema».

Parte en su estudio, sobre la base del canon 1013, de la diferenciación entre indisolubilidad intrínseca y extrínseca del matrimonio rato y consumado entre dos personas bautizadas, para centrar, posteriormente, la cuestión en la indisolubilidad extrínseca del mismo.

En la introducción, después de repasar brevemente la doctrina de la Iglesia Católica acerca de los matrimonios disolubles extrínsecamente, aborda la cuestión partiendo del canon 1108 para continuar planteando el siguiente interrogante: «¿No podrá ocurrir que el día de mañana el Papa disuelva el matrimonio rato y consumado entre dos personas bautizadas?». El intento de su trabajo es demostrar lo fundado de una respuesta negativa a la cuestión planteada.

Para ello aporta en la segunda parte de su discurso testimonios de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres (dando como casi definitivo el testimonio de San Agustín), de los Doctores de la Iglesia (Santo Tomás y San Roberto Belarmino), de los Concilios (partiendo del de Elvira hasta llegar al Tridentino) y de los Romanos Pontífices (desde Inocencio I hasta Pío XII). Por fin apoya su exposición de pruebas en hechos de gran resonancia histórica «...que —son sus palabras— por tratarse de hombres de gran poder político y que podían ejercer mayor presión sobre la Iglesia, aportan una prueba definitiva».

La última parte del trabajo está dedicada a la calificación teológica de la proposición «matrimonium ratum et consumatum nulla humana potestate dissolvi potest, praeter quam mortem». Aquí se apoya en los testimonios de numerosos teólogos haciendo especial hincapié en el de Billot.

La conclusión final es sencilla: «...la indisolubilidad extrínseca del matrimonio rato y consumado entre los fieles puede decirse doctrina Católica. Porque la conclusión espontánea y cierta de toda nuestra labor investigadora es que, clara e incontestablemente, se trata de doctrina enseñada por toda la Iglesia».

RAFAEL NAVARRO VALLS

ANTONIO VITALE, *Inhabilitas ad accusandum matrimonium*, 1 vol. de VIII + 151 págs., Jovene, Nápoles, 1963.

Contra la «inhabilitas ad accusandum» se han levantado últimamente severas y radicales críticas. Se ha dicho que la «ratio sacramenti» no puede quedar neutralizada por la máxima: «nemo auditur suam turpitudinem alligans»; se ha puesto de relieve que las normas relativas a la inhabilitad para acusar el matrimonio parecen una anomalía en el derecho general de la Iglesia, que por su naturaleza debe ser benignísima, perdonadora y disculpadora de todo, debiendo usar la «potestas clavium» cuantas veces sea preciso para evitar a los fieles el caer en pecado mortal; también se ha afirmado en un frustrado intento de demostrar la antijuridicidad de esta prohibición que el derecho canónico no puede investir en su integridad más plena una protección a la